



PODER JUDICIAL  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **nueve horas** del día **doce de junio de dos mil quince**, encontrándose en Audiencia Pública los Ciudadanos Magistrados Integrantes de la Primera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Magistrada Presidenta de la Sala M. EN D. **ROCIO BAHENA ORTIZ**, Presidenta y Ponente Licenciada **MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ**, Integrante y DR. **RUBÉN JASSO DÍAZ**, Integrante, con fundamento en el artículo 417 del Código de Procedimientos Penales, se confirma el medio de impugnación interpuesto por el Agente del Ministerio Público, contra resolución de no Vinculación a Proceso dictado el veintisiete de abril de dos mil quince, cuyos datos son los siguientes. -----

105/2015-1ª-O-9 JC/288/2015

Hilarión Flores Salazar y  
Brandom Patricio Flores  
Lara. Despojo, Robo  
Calificado y Daño.  
**Confirma.**

A continuación, una vez que fueron oídas y escuchadas las partes y previa discusión y debate, los magistrados de esta Sala decidieron, por unanimidad **confirmar la resolución dictada el veintisiete de dos mil quince**, ordenándose engrosar la resolución aludida.

MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y PONENTE EN EL PRESENTE ASUNTO.

M. EN D. **ROCIO BAHENA ORTIZ**.

MAGISTRADA INTEGRANTE:

LIC. **MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ**

MAGISTRADO INTEGRANTE:

**DR. RUBÉN JASSO DÍAZ**